



RESOLUCIÓN N.º 272

(23 JUL 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Publica No. 008 de 2024”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como de construcción de obras, que la institución adelante.

Que sobre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pesa la responsabilidad de amparar, de la manera más apropiada y completa, todos sus bienes y valores, siendo necesaria la selección de una o varias compañías aseguradoras, con las cuales se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, así como de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Que, en este sentido, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990¹, que trata del **ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES**, establece que: *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”*.

Que, a su vez, la Ley 1952 de 2019², en su artículo 38, numeral 22, preceptúa que es deber de los servidores públicos: *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”*, de suerte que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y la obligación que le asiste a la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de asegurar, en cuantía suficiente, así como por su valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal, entre otras.

¹ Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones

² Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 272

(23 JUL 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Publica No. 008 de 2024”

Que, en este orden, las pólizas que debe contratar la institución, por grupos de afinidad, son las siguientes:

GRUPO 1
▪ Todo Riesgo Daños Materiales
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual
▪ Automóviles
▪ Manejo Global para Entidades Estatales
▪ Transporte de Mercancías
▪ Infidelidad y Riesgos Financieros
▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 2
▪ Accidentes Personales Estudiantes
GRUPO 3
▪ Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)
GRUPO 4
▪ Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT

Que, para los efectos de constitución de pólizas de los grupos Nos. 1, 3 y 4, se estima la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.432.032.251) INCLUIDO IVA**; con cargo a los rubros **SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)** respectivamente para una vigencia mínima de 335 días, contados desde, el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza. A excepción del grupo 4 que será de 365 días; según las disponibilidades No. 2219, 2220, 2221 y 2222 de fecha 12 de junio de 2024.

Que, respecto de las pólizas que conforman el Grupo No. 2, no se hace necesario disponer de recursos en el presupuesto de la entidad, pues su valor será cubierto directamente por los estudiantes beneficiarios de las mismas.

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, que ejecutarán el objeto del correspondiente proceso de selección es la *convocatoria pública*, en consideración a su cuantía, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el Acuerdo 03 de 2015, artículo 15.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, validó el correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*, lo cual ocurrió en la sesión No. sesión No. 031 del día 07 de junio de 2024.

h



RESOLUCIÓN No. 272

(23 JUL 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Publica No. 008 de 2024”

Que se recibieron observaciones al *proyecto de pliego de condiciones*, en los tiempos establecidos en el cronograma, por parte de las empresas **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Que, en sesión No. 034 del día 21 de junio de 2024, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, avaló las respuestas a las observaciones presentadas al *proyecto de pliego de condiciones*, el *pliego de condiciones* y su publicación, en relación con el proceso de selección contractual denominado Convocatoria Pública No. 008 de 2024, cuyo objeto es: **“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”**.

Que el cronograma del proceso hace parte del *Pliego de Condiciones*, el cual podrá ser modificado a través de adenda, previa recomendación que, en tal sentido, eleve el Comité Asesor de Contratación.

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración de los pliegos, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co) y en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, de conformidad con el numeral 3° del artículo 4° del Acuerdo 02 de 2015 del Consejo Superior Universitario³, que trata de las **POLÍTICAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y EL CONTROL EN MATERIA CONTRACTUAL**, se convoca a las *veedurías ciudadanas*, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del proceso debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por el competente contractual o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que, a su vez, el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 212 del 21 de junio de 2024, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 008 de 2024.

Que, el 25 de junio de 2024, a las 11:00. a.m., se realizó la audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, así como de aclaración de Pliegos de Condiciones, en la cual hicieron presencias representantes de la empresa **ALLIANZ SEGUROS S.A. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión 039 del día 28 de junio de 2024, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 008 de 2024, presentadas por las empresas **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ALLIANZ COLOMBIA, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., MAPFRE**



RESOLUCIÓN No. 272

(23 JUL 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Publica No. 008 de 2024”

SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., así como el Adenda No. 1.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión 040 del día 5 de julio de 2024, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 008 de 2024, presentadas por las empresas PREVISORA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA, así como el Adenda No. 2.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 de los pliegos (CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA), el 10 de julio de 2024, a las 10:00:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONOMICA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	2 CORREOS	SI	SURAMERICANA No. 3962600-8	Grupo No. 2 Prima por estudiante semestre \$6.435 Grupo No. 4 \$10.966.426
2	UNION TEMPORAL SOLIDARIA-MAPFRE-UDISTRITAL2024	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA 860.524.654-6 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 891.700.037-9	4 CORREOS	SI	SURAMERICANA No. 3962591-1	Grupo No. 1 \$3.248.279.658 DIAS OFRECIDOS 42 DIAS
3	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	1 documento en PDF	SI	SEGUROEXPO DE COLOMBIA S.A. No. 162313	Grupo No. 2 Prima por estudiante Anual \$7.200



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 272

(23 JUL 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Publica No. 008 de 2024”

4	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860.002.400 - 2	2 documentos en PDF	SI	SEGUROS MUNDIAL NB100331610	Grupo No. 4 PRIMA TOTAL PARA 10 SOAT SEGÚN PRESUPUESTO ESTABLECIDO \$11.803.800 TOTAL OFERTA FULL PRESUPUESTO (Pendiente Adición por \$215.040 para emitir el SOAT OLO560) \$12.182.560
5	UT AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - U DISTRITAL 2024	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 860.002.184-6 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 860.002.400-2 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A 860.037.707-9	5 CORREOS CON NUEVE (9) DOCUMENTOS	SI	SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 18-45101172559	Grupo No. 1 \$3.248.417.593 DIAS OFRECIDOS ADICIONALES 58 DIAS

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, concretamente, en su artículo 13, mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2024, conformó el Comité Evaluador del presente proceso, con el apoyo del corredor de seguros CORRECOL S.A.

Que, en sesión 042 del día 12 de julio de 2024, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas, que dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860.524.654-6	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDO
2	UNION TEMPORAL SOLIDARIA	NA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDO

7



RESOLUCIÓN No. 272

(23 JUL 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Publica No. 008 de 2024”

	MAPFRE UDISTRITAL2024					
3	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
4	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400-2	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
5	UT AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UDISTRITAL2024	800.058.607-2	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Que, durante el periodo comprendido entre el 15 al 18 julio de 2024, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, en este orden, las aseguradoras ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., UNION TEMPORAL SOLIDARIA - MAPFRE - UDISTRITAL2024. presentaron subsanes a la evaluación inicial del proceso.

Que, en sesión No. 045 de 19 de julio de 2024, el Comité Asesor de Contratación avaló los resultados de la evaluación final, así:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860.524.654-6	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
2	UNION TEMPORAL SOLIDARIA - MAPFRE - UDISTRITAL2024	NA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
3	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
4	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400-2	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA





RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 272

(23 JUL 2024)

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Publica No. 008 de 2024"

5	UT AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - UDISTRITAL2024	800.058.607- 2	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	----------	----------	----------	----------

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	GRUPO	EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA	EVALUACION PROPUESTA FACTOR CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860.524.654-6	2	900	100	1000
			4	900	100	1000
2	UNION TEMPORAL SOLIDARIA - MAPFRE - UDISTRITAL2024	N.A.	1	485	375	860
3	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4	2	0	0	RECHAZADA (Seguros del Estado no cotizó la vigencia requerida en el pliego)
4	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400-2	4	0	0	RECHAZADA (La oferta presentada por Previsora supera el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, por lo cual se rechaza la oferta)
5	UT AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS	N.A.	1	520	276	796



RESOLUCIÓN No. 272

(23 JUL 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Publica No. 008 de 2024”

COLOMBIA S.A. - UDISTRITAL2024					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos realizado por los corredores de seguros CÔRRECOL S.A., adjudicar la Convocatoria Pública 008 de 2024 de la siguiente manera: **Grupo 1** a la UNION TEMPORAL SOLIDARIA - MAPFRE - UDISTRITAL2024 quien obtuvo un puntaje de 860 puntos por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$3.248.279.658, IVA incluido; **Grupo No. 2** a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA quien obtuvo un puntaje de 1000 puntos por un valor prima de estudiante semestre SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE \$6.435 IVA incluido, el **Grupo No. 4** a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA quien obtuvo un puntaje de 1000 puntos por un valor DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE \$10.966.426 IVA incluido y declarar desierto el **Grupo No. 3** dado que no se presentó ninguna oferta, así como presentar los resultados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

Que, el día 22 de julio de 2024 a las 10:00 a.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo Microsoft Teams, en donde hicieron presencia los representantes de las empresas participantes, los corredores de seguros CORRECOL S.A., la Jefe de la Oficina de Infraestructura, los delegados de la Oficina de Control Interno y el Vicerrector Administrativo y Financiero, este último, como delegado del Rector, quien informó a los participantes los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo avalado por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 008 de 2024, de la siguiente manera: : **Grupo 1** a la UNION TEMPORAL SOLIDARIA - MAPFRE - UDISTRITAL2024 quien obtuvo un puntaje de 860 puntos por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$3.248.279.658, IVA incluido; **Grupo No. 2** a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA quien obtuvo un puntaje de 1000 puntos por un valor prima de estudiante semestre SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE \$6.435 IVA incluido, el **Grupo No. 4** a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA quien obtuvo un puntaje de 1000 puntos por un valor DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE \$10.966.426 IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el **Grupo No. 3** dado que no se presentó ninguna oferta, el cual tuvo un presupuesto de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$171.955.453), IVA INCLUIDO, y demás



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 272

(23 JUL 2024)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Publica No. 008 de 2024”
impuesto, tasas y retenciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a **23 JUL 2024**

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachican Martínez	Jefe Oficina de Contratación	43 DXPM
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	